



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2008-00035-00

Como quiera que el memorialista no es parte en el presente proceso, se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto contra el auto de marzo 7 de 2022.

Por otra parte, se niega la imposición de sanción que pide el actor se le imponga al señor Raúl Antonio Duran Gutiérrez, por las mismas razones en que se fundó el rechazo del citado recurso.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez